



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp.2003.02009/1/079**

Montevideo, 27 de marzo de 2003

**RESOLUCION N° 091**

**ACTA N° 12**

**VISTO** : los resultados de la inspección practicada el día 22 de enero de 2003 a un sistema de radiocomunicaciones móviles perteneciente a Norberto CAIROLI RODRIGUEZ.

**CONSIDERANDO:** **D)** que por la infracción cometida Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición al Sr. Norberto CAIROLI RODRIGUEZ de un apercibimiento, sin perjuicio del cobro del doble de las tasas y tarifas evadidas; de ello oportunamente le fue otorgada vista al interesado quien admitió su responsabilidad.

**RESULTANDO** : que en el curso del procedimiento inspectivo, se verificó la instalación y operación de una estación radioeléctrica sin autorización de esta Unidad Reguladora, utilizando para ello una frecuencia radioeléctrica no asignada. En vista de ello se procedió a clausurar la operación de la estación y a incautar provisoriamente el equipo marca RELM modelo PLUS número de serie 631.A03587 con micrófono.

**ATENTO** : a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE :**

- 1.** Imponer a Norberto CAIROLI RODRIGUEZ un apercibimiento por operar una estación de radiocomunicaciones sin autorización.
- 2.** Intímase a Norberto CAIROLI RODRIGUEZ el pago directamente en la sede de esta Unidad Reguladora en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, del doble de las tasas y tarifas cuyo monto asciende a \$ 804,00 (ochocientos cuatro pesos), que corresponde por concepto de :
  - utilización de una frecuencia radioeléctrica en carácter de compartida en el servicio móvil terrestre;
  - operación de una estación en la precitada categoría de frecuencia
- 3.** Procédase a la devolución a Norberto CAIROLI RODRIGUEZ del equipo marca RELM modelo PLUS número de serie 631.A03587 con micrófono, luego de efectuarse el pago previsto en el numeral

precedente.

**4.**Notifíquese personalmente al interesado de la presente Resolución.

**5.**A sus efectos pase por su orden a Notificaciones, Facturación, GCSL y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido archívese.